

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de septiembre de 2023.-

DECRETO ALC. N° 6.713.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Memorando N° 275, de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Encargada de Contabilidad, que autoriza el fondo solicitud para el desarrollo de actividad; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 14 de septiembre de 2023, que solicita decretar fondo a rendir para cubrir gastos asociados a la compra de proyectores, amarras y cableado eléctrico para zona de casona municipal en ramadas, con el fin de cumplir con los requerimientos mínimos de luminosidad.

DECRETO:

Otórguese, por una vez, fondo a rendir a don **Antonio García Vásquez**, Administrativo Encargado Eléctrico, Planta Grado 12° EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, que se destinará a cubrir gastos asociados a la compra de proyectores, amarras y cableado eléctrico para zona de casona municipal en ramadas, con el fin de cumplir con los requerimientos mínimos de luminosidad.

Monto Solicitado	\$950.000				
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30 días				
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.102			
		114.03.03			
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios		N° de Cuenta Bancaria		19561971
Corresponde a Convenio		Si	X	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto) 215.22.04.999			
		Cuenta complementaria Programa		N° Cuenta	114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales			Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)